


CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: **DOP/PEF20.2/2016-01/001-01**  
RECURSO: **FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)**  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN  
LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"  
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS

**"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE  
PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO"**

Que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los ciudadanos: **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal; **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal, **LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, Secretario General; **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Director De Obras Públicas y el **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, Jefe de Supervisión y Control de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte la Persona **FISICA ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA**, y a quién en el trascurso de este instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA", de igual forma cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES"; las cuales tiene capacidad legal para contratar y obligarse, que manifiestan su deseo de celebrar el presente contrato de obra pública sobre base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

1. Las partes manifiestan que con fecha 11 once de Julio del 2016 celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/PEF20.2/2016-01/001** y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, artículo 86 párrafo primero y cuarto, artículo 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, artículo 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, artículo 52 fracciones I y II, artículo 67, 75 fracción II, artículos 78, 79 fracción II, inciso c) de la Ley De Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo I fracción VI, y artículos 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42, fracción III, 43, 45 fracción I, artículos 46, 46 BIS, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 anexo 20.2 y 20



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: **DOP/PEF20.2/2016-01/001-01**  
RECURSO: **FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)**  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN  
LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"  
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS



publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de noviembre de 2015, así como lo estipulado en los lineamientos de Operación del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones salariales y económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, a través del Gobierno del Estado de Jalisco. Misma donde el proyecto de Obra fue aprobado dentro del Anexo 20.2 y 20 del Reglón de Desarrollo Regional, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2015.

2. Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **Concurso invitación a cuando menos tres personas**, difundida en la plataforma dependiente de la Secretaría de la Función Pública COMPRANET, con número de concurso *10-814023985-E1-2016*; con fundamento en lo establecido en los artículos 11, 27, 30, 38, 39, 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 14 de fecha 08 ocho de Julio del 2016 dos mil dieciséis**, en el punto número 7 del orden del día; a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones salariales y económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, aprobado mediante acuerdos de la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento numero 12 doce, celebrada el día 08 ocho de abril del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 4 cuatro del orden del día, con recursos federales para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con un **TECHO PRESUPUESTAL de \$1,977,578.62(UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** y con la cantidad aprobada y asignada en la licitación pública para ejecutar de **\$1,860,840.85 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M.N.)** **Incluye el Impuesto al Valor Agregado**, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. DOP/PEF20.2/2016-01/001**.
3. Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** para la comprobación de recursos federales del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones salariales y económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante oficio número 1571/2016 del 15 quince de Noviembre de 2016, en el cual se detalló el nivel de

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: DOP/PEF20.2/2016-01/001-01

RECURSO: FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN

LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"

UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES”**, bajo el Número de Obra: **DOP/PEF20.2/2016-01**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$116,737.77 (CIENTO DIECISEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) más I.V.A.**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.

4. Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: **DOP/PEF20.2/2016-01/001-01**  
RECURSO: FORTALECE 2016 P.E.P. (FEDERAL)  
OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN  
LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES”  
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho, del orden del día.

Por lo expuesto con antelación "LAS PARTES" otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/PEF20.2/2016-01/001, no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se regirá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 11 once días del mes de Julio del año 2016 dos mil dieciséis y con fecha de vencimiento del 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. "EL AYUNTAMIENTO"** encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras complementarias a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES" ubicado en la calle GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-01, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del Anexo 20 y 20.2 del correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2016, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por "LAS PARTES" se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: DOP/PEF20.2/2016-01/001-01  
RECURSO: FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)  
OBRA: "CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN  
LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"  
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Página 4 de 6



**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **\$116,737.77 (CIENTO DIECISEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado**, con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado en el Ramo General 23 Provisiones salariales y económicas, en el renglón de Desarrollo Regional; aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho, del orden del día.**

**CUARTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES”** acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio modificatorio al contrato principal, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre **“LAS PARTES”**, éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, Ley de Instituciones de seguros y de fianzas, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, **“LAS PARTES”** celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: **DOP/PEF20.2/2016-01/001-01**  
RECURSO: **FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)**  
OBRA: **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES”**  
UBICADO: **CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS**



Página 5 de 6  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS





**Obras Públicas**  
Gestión Integral de la ciudad



partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande; el día 24 veinticuatro de Noviembre del 2016.



**"EL AYUNTAMIENTO"**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico Municipal



**LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**  
Secretario General



**ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**  
Director de Obras Públicas

**ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**  
Jefe de Supervisión y Control de Obra Pública

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**"EL CONTRATISTA"**

**ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA**

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: DDP/PEF20.2/2016-01/001-01  
RECURSO: FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"  
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
Página 6 de 6

✓